

DECRETO No. 366-98
QUE TRASPASA EL CENTRO DE EVENTOS Y EXPOSICIONES AL
CONSEJO PRESIDENCIAL DE CULTURA

LEONEL FERNANDEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NUMERO: 366-98

CONSIDERANDO: Que es de alto interés para el Estado Dominicano contribuir al desarrollo y modernización de las instituciones del sector cultural estatal con miras a la eficientización de los servicios que prestan a la ciudadanía y contribuir significativamente al desarrollo nacional.

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo ha creado el Consejo Presidencial de Cultura como organismo deliberativo con funciones de carácter gerencial y administrativo, con el propósito de coordinar, organizar, promover, supervisar y evaluar, las iniciativas del sector cultural estatal y establecer las condiciones que conduzcan a la formación de la Secretaría de Estado de Cultura.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Presidencial de Cultura ha incrementado sus actividades en el cumplimiento de sus funciones y el Poder Ejecutivo entiende que debe apoyar dichas actividades hasta la creación de la Secretaría de Estado de Cultura.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

Artículo 1.- El Centro de Eventos y Exposiciones, en lo adelante, estará bajo la dependencia del Consejo Presidencial de Cultura, incluyendo sus instalaciones físicas y el personal administrativo.

Artículo 2.- El Presidente del Consejo Presidencial de Cultura fungirá como Administrador General del Centro de Eventos y Exposiciones y será la autoridad responsable en lo concerniente al manejo de la institución.

Artículo 3.- El Consejo Presidencial de Cultura, a través de su Presidente, remitirá al Poder Ejecutivo, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la publicación del presente decreto, un inventario de los bienes del Centro de Eventos y Exposiciones, una relación de los funcionarios y empleados de dicho Centro, propuestas de reestructuración institucional y administrativa y un Reglamento Orgánico que dote de un estatus jurídico al mismo.

Artículo 4.- La actual Directora del Centro de Eventos y Exposiciones conservará las funciones de Directora de Eventos y Exposiciones del Centro, debiendo coordinar sus acciones con el Presidente del Consejo Presidencial de Cultura.

Artículo 5.- Envíese a la Secretaría Administrativa de la Presidencia y al Consejo Presidencial de Cultura para su ejecución.

Artículo 6.- Este decreto deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ